



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Diciembre siete de dos mil veinte

Radicado:	05001 40 03 017 2019 01111 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante	HACER STORE COLOMBIA SAS
Demandado	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DEL BAGRE ANTIOQUIA
Asunto	Requiere demandada

Con el fin de dar continuidad al presente proceso, y para garantizar el derecho de defensa se requiere a la demandada ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del MUNICIPIO DEL BAGRE ANTIOQUIA, para que se sirva designar apoderado judicial, atendiendo a la renuncia al poder que fue presentada por la togada Sandra Milena Flórez Castro.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ